

DECRETO N° 854, DE 2004 MINISTERIO DE HACIENDA

DETERMINA CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

TEXTO ACTUALIZADO HASTA EL DECRETO N° 1.144, DE 2014,
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
(publicado en el Diario Oficial de 18 de agosto de 2014)

DECRETO N° 854, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004**MINISTERIO DE HACIENDA***Determina Clasificaciones Presupuestarias*

(Publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 2004)

Núm. 854.- Santiago, 29 de septiembre de 2004.

Teniendo presente:

Que las clasificaciones del Presupuesto del Sector Público se aplican en forma integral a todos los organismos de dicho sector y la necesidad de desagregar y definir el contenido de los conceptos de Ingresos y Gastos que deberán observarse para la ejecución presupuestaria e información pertinente.

Que, en términos generales, es conveniente que dichas clasificaciones mantengan una estructura básica permanente, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que procedan, y

Visto: lo dispuesto en los artículos 16, 24 y 70 del DL. N° 1.263, de 1975.

DECRETO:**I. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Corresponde a la agrupación presupuestaria de los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, como sigue:

PARTIDA: Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, a cada uno de los diversos Ministerios y a la Partida "Tesoro Público" que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal.

CAPÍTULO: Subdivisión de la Partida, que corresponde a cada uno de los organismos que se identifican con presupuestos aprobados en forma directa en la Ley de Presupuestos.

PROGRAMA: División presupuestaria de los Capítulos, en relación a funciones u objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos de los organismos públicos.

II. CLASIFICACIÓN POR OBJETO O NATURALEZA

Corresponde al ordenamiento de las transacciones presupuestarias de acuerdo con su origen, en lo referente a los ingresos, y a los motivos a que se destinen los recursos, en lo que respecta a los gastos. Contiene las siguientes divisiones:

- SUBTÍTULO:** Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítem.
- ÍTEM:** Representa un “motivo significativo” de ingreso o gasto.
- ASIGNACIÓN:** Corresponde a un “motivo específico” del ingreso o gasto.
- SUB-ASIGNACIÓN:** Subdivisión de la asignación en conceptos de “naturaleza más particularizada”.

III. CLASIFICACIÓN POR MONEDAS

Corresponde a la identificación presupuestaria en forma separada, de ingresos y gastos en moneda nacional y en monedas extranjeras convertidas a dólares.

IV. CLASIFICACIÓN POR INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Corresponde al ordenamiento, mediante asignaciones especiales, de los estudios, proyectos y programas, a que se refieren las iniciativas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

Dichas asignaciones especiales corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

V. CLASIFICACIÓN POR GRADO DE AFECTACION PRESUPUESTARIA

Corresponde a las instancias previas al devengamiento en la ejecución del presupuesto, que las entidades públicas deberán utilizar e informar con el objeto de conocer el avance en la aplicación de los recursos presupuestarios.

PREAfectación: Corresponde a las decisiones que dan cuenta de intenciones de gasto y sus montos y que no originan obligaciones con terceros, tales como la identificación de iniciativas de inversión, distribución regional de gastos, procesos de selección, solicitud de cotizaciones directas o a través de los sistemas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, llamados a licitación y similares.

AFECTACIÓN: Corresponde a las decisiones que importan el establecimiento de obligaciones con terceros sujetos a los procedimientos de perfeccionamiento que, en cada caso, correspondan, tales como adjudicaciones de contratos o selección de proveedores de bienes y servicios comprendidos en convenios marco suscritos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

COMPROMISO CIERTO: Corresponde a las decisiones de gasto que, por el avance en su concreción, dan origen a obligaciones recíprocas con terceros contratantes, tales como la emisión de órdenes de compra por la contratación del suministro de bienes o servicios o la ejecución de obras, según corresponda. Se incluyen en esta etapa las obligaciones de carácter legal y contractual asociadas al personal de planta y a contrata.

COMPROMISO IMPLÍCITO: Corresponde a aquellos gastos que por su naturaleza o convención, no pasan previamente por alguna de las etapas de afectación antes establecidas y se originan en forma simultánea al devengamiento, como es el caso de los servicios básicos, peajes, permisos de circulación de vehículos y similares.

CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS

2. Apruébase el siguiente Clasificador de Ingresos y Gastos, que para los efectos de la ejecución presupuestaria e información mensual pertinente, deberán utilizar todos los organismos del sector público, a que se refiere el decreto ley N° 1.263, de 1975.

Subt.	Item	Asig.	
			INGRESOS
01			IMPUESTOS
	01		Impuestos a la Renta
		001	Primera Categoría
		002	Segunda Categoría, Sueldos, Salarios y Pensiones
		003	Global Complementario
		004	Adicional
		005	Tasa 40% DL N° 2.398 de 1978
		006	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta
		007	Término de Giro
	02		Impuesto al Valor Agregado
		001	Tasa General Débitos
		002	Tasa General Créditos
		101	Tasas Especiales Débitos
		102	Tasas Especiales Créditos

03	201	Tasa General de Importaciones
		Impuestos a Productos Específicos
	001	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos
	002	Derechos de Explotación ENAP
04	003	Gasolinas, Petróleo Diesel y Otros
	004	Derechos de Extracción Ley de Pesca
		Impuestos a los Actos Jurídicos
		Impuestos al Comercio Exterior
05	001	Derechos Específicos de Internación
	002	Derechos Ad-Valorem
	003	Otros
	004	Sistemas de Pago
06		Impuestos Varios
	001	Herencias y Donaciones
	002	Patentes Mineras
	004	Juegos de Azar
07	006	Otros
		Otros Ingresos Tributarios
	001	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual
	002	Multas e Intereses por Impuestos
09		Sistema de Pago de Impuestos
	001	Pagos Provisionales del Año
	002	Créditos para Declaración Anual de Renta
	003	Devoluciones Determinadas
		Declaración Anual de Renta
	004	Devoluciones de Renta
	005	Reintegro de Devoluciones de Renta
	101	IVA Remanente Crédito del Período
	102	IVA Remanente Crédito Períodos Anteriores
	103	Devoluciones de IVA
	104	Reintegro de Devoluciones de IVA
	201	Devoluciones de Aduanas
	202	Devoluciones de Otros Impuestos
	301	Fluctuación Deudores del Período
	302	Fluctuación Deudores de Períodos Anteriores
	303	Reajuste por Pago Fuera de Plazo
	401	Diferencias de Pago
	501	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo
		Mensual de Empresas Constructoras
	502	Recuperación Peajes Ley N° 19.764
	601	Aplicación Artículo 8° Ley N° 18.566
	701	Conversión de Pagos en Moneda Extranjera

03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
	01	Patentes y Tasas por Derechos
		001 Patentes Municipales
		002 Derechos de Aseo
		003 Otros derechos
		004 Derechos de Explotación
		999 Otras
	02	Permisos y Licencias
		001 Permisos de Circulación
		002 Licencias de Conducir y similares
		999 Otros
	03	Participación en Impuesto Territorial - Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979
	04	SUPRIMIDO
	99	Otros Tributos
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES
	01	Aportes del Empleador
		001 Cotizaciones para la Ley de Accidentes del Trabajo
		999 Otros
	02	Aportes del Trabajador
		001 Cotizaciones para el Fondo de Pensiones
		002 Cotizaciones para Salud
		999 Otros
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	01	Del Sector Privado
	02	Del Gobierno Central
	03	De Otras Entidades Públicas
	04	De Empresas Públicas no Financieras
	05	De Empresas Públicas Financieras
	06	De Gobiernos Extranjeros
	07	De Organismos Internacionales
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD
	01	Arriendo de Activos No Financieros
	02	Dividendos
	03	Intereses
	04	Participación de Utilidades
	99	Otras Rentas de la Propiedad
07		INGRESOS DE OPERACIÓN
	01	Venta de Bienes
	02	Venta de Servicios
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias

			Médicas
		001	Reembolsos Art. 4º Ley Nº 19.345 y Ley Nº 19.117 Art. Único
		002	Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117 Art. Único
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias
	03		Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L. Nº 3.063, de 1979
		001	Participación Anual
		002	Compensaciones Fondo Común Municipal
		003	Aportes Extraordinarios
		004	Compensación Ley Nº 19.850
		005	SUPRIMIDA
	04		Fondos de Terceros
	99		Otros
		001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos
		002	SUPRIMIDA
		003	Fondos en Administración en BancoCentral
		004	Integros Ley Nº 19.030
		999	Otros
09			APORTE FISCAL
	01		Libre
	02		Servicio de la Deuda Interna
		001	Amortización
		002	Intereses
		003	Otros Gastos Financieros
	03		Servicio de la Deuda Externa
		001	Amortización
		002	Intereses
		003	Otros Gastos Financieros
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	01		Terrenos
	02		Edificios
	03		Vehículos
	04		Mobiliario y Otros
	05		Máquinas y Equipos
	06		Equipos Informáticos
	07		Programas Informáticos
	99		Otros Activos no Financieros
11			VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS
	01		Venta o Rescate de Títulos y Valores
		001	Depósitos a Plazo

		002	Pactos de Retrocompra
		003	Cuotas de Fondos Mutuos
		004	Bonos o Pagarés
		005	Letras Hipotecarias
		999	Otros
	02		Venta de Acciones y Participaciones de Capital
	03		Operaciones de Cambio
	99		Otros Activos Financieros
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS
	01		De Asistencia Social
	02		Hipotecarios
	03		Pignoratícios
	04		De Fomento
	05		Médicos
	06		Por Anticipos a Contratistas
	07		Por Anticipos por Cambio de Residencia
	09		Por Ventas a Plazo
	10		Ingresos por Percibir
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL
	01		Del Sector Privado
	02		Del Gobierno Central
	03		De Otras Entidades Públicas
	04		De Empresas Públicas no Financieras
	05		De Empresas Públicas Financieras
	06		De Gobiernos Extranjeros
	07		De Organismos Internacionales
14			ENDEUDAMIENTO
	01		Endeudamiento Interno
		001	Colocación de Valores
		002	Empréstitos
		003	Créditos de Proveedores
	02		Endeudamiento Externo
		001	Colocación de Valores
		002	Empréstitos
		003	Créditos de Proveedores
15			SALDO INICIAL DE CAJA
Subt.	Item	Asig.	GASTOS
21			GASTOS EN PERSONAL
	01		Personal de Planta
		001	Sueldos y Sobresueldos
		002	Aportes del Empleador
		003	Asignaciones por Desempeño

		004	Remuneraciones Variables
		005	Aguinaldos y Bonos
	02		Personal a Contrata
		001	Sueldos y Sobresueldos
		002	Aportes del Empleador
		003	Asignaciones por Desempeño
		004	Remuneraciones Variables
		005	Aguinaldos y Bonos
	03		Otras Remuneraciones
		001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
		002	Honorarios Asimilados a Grados
		003	Jornales
		004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo
		005	Suplencias y Reemplazos
		006	Personal a Trato y/o Temporal
		007	Alumnos en Práctica
		999	Otras
	04		Otros Gastos en Personal
		001	Asignación de Traslado
		002	Dieta Parlamentaria
		003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones
		004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
	01		Alimentos y Bebidas
		001	Para Personas
		002	Para Animales
	02		Textiles, Vestuario y Calzado
		001	Textiles y Acabados Textiles
		002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
		003	Calzado
	03		Combustibles y Lubricantes
		001	Para Vehículos
		002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
		003	Para Calefacción
		999	Para Otros
	04		Materiales de Uso o Consumo
		001	Materiales de Oficina
		002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza
		003	Productos Químicos
		004	Productos Farmacéuticos

	005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
	006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros
	007	Materiales y Útiles de Aseo
	008	Menaje para Oficina, Casino y Otros
	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
	010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
	011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
	012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos
	013	Equipos Menores
	014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos
	015	Productos Agropecuarios y Forestales
	016	Materias Primas y Semielaboradas
	999	Otros
05		Servicios Básicos
	001	Electricidad
	002	Agua
	003	Gas
	004	Correo
	005	Telefonía Fija
	006	Telefonía Celular
	007	Acceso a Internet
	008	Enlaces de Telecomunicaciones
	999	Otros
06		Mantenimiento y Reparaciones
	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones
	002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
	003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros
	004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina
	005	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción
	006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos
	007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos
	999	Otros
07		Publicidad y Difusión
	001	Servicios de Publicidad
	002	Servicios de Impresión

	003	Servicios de Encuadernación y Empaste
	999	Otros
08		Servicios Generales
	001	Servicios de Aseo
	002	Servicios de Vigilancia
	003	Servicios de Mantenición de Jardines
	004	Servicios de Mantenición de Alumbrado Público
	005	Servicios de Mantenición de Semáforos
	006	Servicios de Mantenición de Señalizaciones de Tránsito
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
	008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles
	009	Servicios de Pago y Cobranza
	010	Servicios de Suscripción y Similares
	011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos
	999	Otros
09		Arriendos
	001	Arriendo de Terrenos
	002	Arriendo de Edificios
	003	Arriendo de Vehículos
	004	Arriendo de Mobiliario y Otros
	005	Arriendo de Máquinas y Equipos
	006	Arriendo de Equipos Informáticos
	999	Otros
10		Servicios Financieros y de Seguros
	001	Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores
	002	Primas y Gastos de Seguros
	003	Servicios de Giros y Remesas
	004	Gastos Bancarios
	999	Otros
11		Servicios Técnicos y Profesionales
	001	Estudios e Investigaciones
	002	Cursos de Capacitación
	003	Servicios Informáticos
	999	Otros
12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
	001	Gastos Reservados
	002	Gastos Menores
	003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial
	004	Intereses, Multas y Recargos
	005	Derechos y Tasas
	006	Contribuciones

23		999	Otros
			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
	01		Prestaciones Previsionales
		001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos
		002	Bonificaciones
		003	Bono de Reconocimiento
		004	Desahucios e Indemnizaciones
		005	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos
		006	Asignación por Muerte
		007	Seguro de Vida
		008	Devolución de Imposiciones
		009	Bonificaciones de Salud
		010	Subsidios de Reposo Preventivo
		011	Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa
		012	Subsidios por Accidentes del Trabajo
		013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo
		014	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
	02	015	Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728
			Prestaciones de Asistencia Social
		001	Asignación Familiar
		002	Pensiones Asistenciales
		003	Garantía Estatal Pensiones Mínimas
		004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos
		005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño
		006	Subsidio de Cesantía
		012	Aporte Familiar Permanente de marzo
	03		Prestaciones Sociales del Empleador
		001	Indemnización de Cargo Fiscal
		002	Beneficios Médicos
		003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882
		004	Otras indemnizaciones
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	01		Al Sector Privado
	02		Al Gobierno Central
	03		A Otras Entidades Públicas
	04		A Empresas Públicas no Financieras
	05		A Empresas Públicas Financieras
	06		A Gobiernos Extranjeros
	07		A Organismos Internacionales

25		INTEGROS AL FISCO
	01	Impuestos
	02	Anticipos y/o Utilidades
	03	Excedentes de Caja
	99	Otros Integros al Fisco
26		OTROS GASTOS CORRIENTES
	01	Devoluciones
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad
	03	2% Constitucional
	04	Aplicación Fondos de Terceros
27		APORTE FISCAL LIBRE
28		APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	01	Terrenos
	02	Edificios
	03	Vehículos
	04	Mobiliario y Otros
	05	Máquinas y Equipos
	001	Máquinas y Equipos de Oficina
	002	Maquinarias y Equipos para la Producción
	999	Otras
	06	Equipos Informáticos
	001	Equipos Computacionales y Periféricos
	002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
	07	Programas Informáticos
	001	Programas Computacionales
	002	Sistemas de Información
	99	Otros Activos no Financieros
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
	01	Compra de Títulos y Valores
	001	Depósitos a Plazo
	002	Pactos de Retrocompra
	003	Cuotas de Fondos Mutuos
	004	Bonos o Pagarés
	005	Letras Hipotecarias
	999	Otros
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital
	03	Operaciones de Cambio
	99	Otros Activos Financieros
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN
	01	Estudios Básicos

		001	Gastos Administrativos
		002	Consultorías
	02		Proyectos
		001	Gastos Administrativos
		002	Consultorías
		003	Terrenos
		004	Obras Civiles
		005	Equipamiento
		006	Equipos
		007	Vehículos
		999	Otros Gastos
	03		Programas de Inversión
		001	Gastos Administrativos
		002	Consultorías
		003	Contratación del Programa
32			PRÉSTAMOS
	01		De Asistencia Social
	02		Hipotecarios
	03		Pignoratícios
	04		De Fomento
	05		Médicos
	06		Por Anticipos a Contratistas
	07		Por Anticipos por Cambio de Residencia
	09		Por Ventas a Plazo
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	01		Al Sector Privado
	02		Al Gobierno Central
	03		A Otras Entidades Públicas
	04		A Empresas Públicas no Financieras
	05		A Empresas Públicas Financieras
	06		A Gobiernos Extranjeros
	07		A Organismos Internacionales
34			SERVICIO DE LA DEUDA
	01		Amortización Deuda Interna
		001	Rescate de Valores
		002	Empréstitos
		003	Créditos de Proveedores
	02		Amortización Deuda Externa
		001	Rescate de Valores
		002	Empréstitos
		003	Créditos de Proveedores
	03		Intereses Deuda Interna
		001	Por Emisión de Valores

	002	Empréstitos
	003	Créditos de Proveedores
04		Intereses Deuda Externa
	001	Por Emisión de Valores
	002	Empréstitos
	003	Créditos de Proveedores
05		Otros Gastos Financieros
		Deuda Interna
	001	Por Emisión de Valores
	002	Empréstitos
	003	Créditos de Proveedores
06		Otros Gastos Financieros
		Deuda Externa
	001	Por Emisión de Valores
	002	Empréstitos
	003	Créditos de Proveedores
07		Deuda Flotante
35		SALDO Final DE CAJA

3. Determinánse las definiciones de los Subtítulos, Item y Asignaciones del Clasificador de Ingresos y Gastos, de aplicación general para todos los organismos del sector público.

Sub.	Item	Asig.
------	------	-------

CLASIFICADOR DE INGRESOS

01		IMPUESTOS Comprende los ingresos recaudados exclusivamente por el Estado, por vía tributaria, por concepto de impuestos directos e indirectos provenientes de transferencias obligatorias de agentes económicos, exigidas por la autoridad competente, sin ofrecer a cambio una contraprestación directa.
	01	IMPUESTOS A LA RENTA Corresponde al gravamen sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital, aplicado a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto ley N° 824, de 1974.
	02	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Impuesto sobre los bienes y servicios recaudado en etapas por las empresas, pero cobrado en últi-

ma instancia y en su totalidad a los compradores finales, de acuerdo a lo establecido en el decreto ley N° 825, de 1974.

- 03 **IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS**
Impuestos selectivos que gravan a una gama limitada de productos.
- 04 **IMPUESTOS A LOS ACTOS JURÍDICOS**
Comprende los impuestos sobre la emisión, compra y venta de valores, los impuestos sobre los cheques y otras formas de pago y los impuestos sobre transacciones legales específicas, como la validación de contratos.
- 05 **IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR**
Corresponde a los ingresos provenientes de los impuestos que gravan el comercio exterior.
- 06 **IMPUESTOS VARIOS**
Incluye el ingreso procedente de los impuestos aplicados predominantemente sobre una base o bases diferentes de las descritas en las categorías de impuestos anteriores.
- 07 **OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**
Incluye los ingresos provenientes de la aplicación de factores de reajuste o actualización sobre los impuestos de declaración anual, y de la aplicación de intereses y multas sobre los impuestos no pagados en su oportunidad.
- 09 **SISTEMA DE PAGO DE IMPUESTOS**
Corresponde a los diferentes procedimientos contables implementados para el registro y administración del movimiento tributario del período.
- 03 **TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**
Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.
- 01 **PATENTES Y TASAS POR DERECHOS**
Son entradas, provenientes de la propiedad que el

Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 001 Patentes Municipales
- 002 Derechos de Aseo
- 003 Otros Derechos
- 004 Derechos de Explotación
- 999 Otras

02

PERMISOS Y LICENCIAS

Corresponde a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 001 Permisos de Circulación
- 002 Licencias de Conducir y similares
- 999 Otros

03

PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979

04

SUPRIMIDO

99

OTROS TRIBUTOS

Otros Tributos no especificados en las categorías anteriores.

04

IMPOSICIONES PREVISIONALES

Comprende los ingresos que perciben los organismos públicos y los fondos de seguridad social, constituidos por los aportes que de acuerdo a la legislación previsional vigente corresponde enterar tanto a los empleadores como a los trabajadores, según corresponda, ya sean del sector público o privado.

01

APORTES DEL EMPLEADOR

Son aquellos, que por ley le corresponde pagar directamente a los empleadores en nombre de sus empleados.

		Comprende las siguientes asignaciones:
	001	Cotizaciones para la Ley de Accidentes del Trabajo
	999	Otros
02		APORTES DEL TRABAJADOR Son aportes deducidos de los sueldos y salarios de los empleados y enterados por el empleador en nombre de ellos.
		Comprende las siguientes asignaciones:
	001	Cotizaciones para el Fondo de Pensiones
	002	Cotizaciones para Salud
	999	Otros
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.
01		DEL SECTOR PRIVADO Corresponde a las donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, empresas y otras fuentes.
02		DEL GOBIERNO CENTRAL Corresponde a los recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo 24 ítem 02, para efectos de consolidación.
03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.
04		DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS Comprende las transferencias de empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de ca-

pital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

05

DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS

Comprende las transferencias de empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realicen actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

06

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

Corresponde a las donaciones provenientes de gobiernos extranjeros.

07

DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las donaciones provenientes de organismos internacionales.

06

RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

01

ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Considera el producto del arriendo de activos producidos por el hombre, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor, etc; y el producto del arriendo de activos no producidos, es decir, no obtenidos por medio de un proceso productivo, como la renta de la propiedad proveniente de los arrendamientos de terrenos, activos del subsuelo y otros activos de origen natural.

02

DIVIDENDOS

Corresponde a todas las distribuciones de utilidades por parte de sociedades o empresas a los accionistas o propietarios.

03

INTERESES

Ingresos obtenidos por los organismos del sector público como acreedor, por permitir que un deudor utilice sus fondos, mediante activos financieros, a saber: depósitos, valores distintos de acciones, préstamos o cuentas por cobrar.

04	PARTICIPACION DE UTILIDADES Se refiere a las utilidades de empresas que no pueden distribuir ingresos en forma de dividendos.
99	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD Otras entradas de similar naturaleza que se perciban por efecto de capitales invertidos.
07	INGRESOS DE OPERACIÓN Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.
01	VENTA DE BIENES Incluye elementos tangibles sujetos a transacción, producidos y/o comercializados por el respectivo organismo.
02	VENTA DE SERVICIOS Comprende los servicios sujetos a tarifas tales como los pasaportes, entradas a parques o instalaciones culturales y recreativas del gobierno, inclusive aquellos servicios que no dan origen a un ticket o documento, como es el caso de la revisión de antecedentes o la validación de expedientes.
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.
01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas. Comprende las siguientes asignaciones:
001	Reembolsos Art. 4º Ley Nº 19.345 y Ley Nº 19.117 Art. Único

	002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único
02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.
03		PARTICIPACION DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 DL. N° 3.063, de 1979 Comprende el ingreso por concepto de la participación que se determine del "Fondo Común Municipal", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DL. N° 3.063, de 1979. Comprende las siguientes asignaciones:
	001	Participación Anual
	002	Compensaciones Fondo Común Municipal
	003	Aportes Extraordinarios
	004	Compensación Ley N° 19.850
	005	SUPRIMIDA
04		FONDOS DE TERCEROS Comprende los recursos que recaudan los organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integrados a terceros.
99		OTROS Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores. Comprende las siguientes asignaciones:
	001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos
	002	SUPRIMIDA
	003	Fondos en Administración en Banco Central
	004	Integros Ley N° 19.030
	999	Otros
09	01	APOORTE FISCAL LIBRE Aporte complementario que otorga el Estado a través de la Ley de Presupuestos y sus modificacio-

nes, destinado al financiamiento de gastos de los organismos públicos.

02

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Aporte complementario que entrega el Estado, cuando corresponda, destinado a financiar intereses y amortizaciones de la deuda interna de los organismos públicos.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 001 Amortización
- 002 Intereses
- 003 Otros Gastos Financieros.

03

SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

Aporte complementario que entrega el Estado, cuando corresponda, destinado a financiar intereses y amortizaciones de la deuda externa de los organismos públicos.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 001 Amortización
- 002 Intereses
- 003 Otros Gastos Financieros.

10

VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso esté restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información.

Comprende los siguientes ítem:

- 01 TERRENOS
- 02 EDIFICIOS
- 03 VEHÍCULOS
- 04 MOBILIARIO Y OTROS
- 05 MÁQUINAS Y EQUIPOS
- 06 EQUIPOS INFORMÁTICOS
- 07 PROGRAMAS INFORMÁTICOS

99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS Corresponde a los recursos originados por la venta de instrumentos financieros negociables como valores mobiliarios e instrumentos del mercado de capitales, que no se hubieren liquidado al 31 de diciembre del año anterior. Comprende los siguientes ítem:
01	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES
001	Depósitos a Plazo
002	Pactos de Retrocompra
003	Cuotas de Fondos Mutuos
004	Bonos o Pagarés
005	Letras Hipotecarias
999	Otros
02	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
03	OPERACIONES DE CAMBIO Ingresos producidos por la conversión de monedas por traspasos entre los presupuestos en moneda nacional y extranjera.
99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.
01	DE ASISTENCIA SOCIAL Corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos de carácter asistencial otorgados para cubrir total o parcialmente gastos de esa naturaleza.
02	HIPOTECARIOS Corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos destinados al financiamiento de viviendas.

- 03 PIGNORATICIOS**
Corresponde a las recuperaciones de préstamos con prenda otorgados por la Dirección General de Crédito Prendario.
- 04 DE FOMENTO**
Comprende las recuperaciones de préstamos otorgados con el fin de facilitar el desarrollo de determinadas actividades, como también aquellos préstamos otorgados para financiar estudios de pre y postgrado.
- 05 MÉDICOS**
Corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos otorgados para cubrir total o parcialmente gastos de salud.
- 06 POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS**
Comprende las recuperaciones por anticipos de recursos entregados a contratistas que, de conformidad a los reglamentos de contratación vigentes, se otorgan para la ejecución de estudios de preinversión y proyectos de inversión identificados en los presupuestos de los respectivos organismos.
- 07 POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA**
Comprende los ingresos por concepto de amortizaciones de préstamos, otorgados al personal, que por razones de trabajo deba cambiar su lugar de residencia.
- 09 POR VENTAS A PLAZO**
Comprende los ingresos por concepto de amortización de préstamos y cuotas de igual índole, por ventas a plazo de bienes, servicios y activos no financieros.
- 10 INGRESOS POR PERCIBIR**
Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de Diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 del D.L. N° 1.263 de 1975.
- 13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL**
Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

- 01 DEL SECTOR PRIVADO**
Comprende los recursos provenientes de transferencias por parte del sector privado, destinados a gastos de capital, tales como donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, empresas, organismos no gubernamentales, etc.
- 02 DEL GOBIERNO CENTRAL**
Corresponde a los recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo33 ítem 02, para efectos de consolidación.
- 03 DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**
Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.
- 04 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**
Comprende las transferencias de capital provenientes de empresas del Estado creadas por ley, y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros
- 05 DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS**
Comprende las transferencias de capital provenientes de empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.
- 06 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS**
Corresponde a las transferencias de capital provenientes de gobiernos extranjeros.
- 07 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**
Corresponde a las transferencias de capital provenientes de organismos internacionales.

14	ENDEUDAMIENTO Comprende los recursos provenientes de la colocación de valores, la obtención de préstamos y los créditos de proveedores, aprobados por las instancias públicas que correspondan.
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO Corresponde a la colocación de bonos o títulos públicos en el país, obtención de préstamos del sector privado y público, y créditos de proveedores, a corto y largo plazo Comprende las siguientes asignaciones: 001 Colocación de Valores 002 Empréstitos 003 Créditos de Proveedores En esta asignación además se imputará el financiamiento de bienes adquiridos mediante operaciones de leasing.
02	ENDEUDAMIENTO EXTERNO Corresponde a los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior y de la obtención de préstamos de gobiernos extranjeros y de organismos e instituciones internacionales, a corto y largo plazo. Comprende las siguientes asignaciones: 001 Colocación de Valores 002 Empréstitos 003 Créditos de Proveedores
15	SALDO INICIAL DE CAJA Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.

CLASIFICADOR DE GASTOS

21	GASTOS EN PERSONAL Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros
----	--

gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

01

PERSONAL DE PLANTA

001

Sueldos y Sobresueldos

Sueldo base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados de las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

002

Aportes del Empleador

Constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.

003

Asignaciones por Desempeño

Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual y colectivo, asignadas a las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

004

Remuneraciones Variables

Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.

005

Aguinaldos y Bonos

Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

02

PERSONAL A CONTRATA

001

Sueldos y Sobresueldos

Sueldos base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados del personal a contrata que se consulten en calidad de transitorio, por mandato expreso de la ley o de la autoridad expresamente facultada para ello.

002

Aportes del Empleador

Constituyen los aportes que deben efectuar los or-

ganismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.

- 003 Asignaciones por Desempeño
Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual o colectivo, asignados al personal a contrata fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.
- 004 Remuneraciones Variables
Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.
- 005 Aguinaldos y Bonos
Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

03 OTRAS REMUNERACIONES

- 001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales

Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.
- 002 Honorarios Asimilados a Grados
- 003 Jornales
Remuneraciones a trabajadores afectos al sistema de jornal. Incluye los salarios bases, las asignaciones adicionales que corresponda y las cotizaciones que procedan de cargo del empleador.
- 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo
Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el artículo 48 de la ley N° 18.382, del personal

señalado en los artículos 15 de la ley N° 18.460 y 6° de la ley N° 18.593 y de los señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.

- 005 Suplencias y Reemplazos
Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplente, dentro de un mismo Servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01, del subtítulo 21.
- 006 Personal a Trato y/o Temporal
Personal que preste servicios transitorios y/o temporales no comprendidos en asignaciones anteriores, tales como subvenciones a alumnos y aspirantes en Escuelas de Capacitación y otros análogos.
- 007 Alumnos en Práctica
Gastos por concepto de personal que preste servicios en forma transitoria, como parte de su formación técnica o profesional, no comprendidos en asignaciones anteriores.
- 999 Otras
Otras Remuneraciones no especificadas en las categorías anteriores.

04

OTROS GASTOS EN PERSONAL

- 001 Asignación de Traslado
Asignación por cambio de residencia y otros similares pagados a las dotaciones permanentes y al personal a contrata, de acuerdo con la legislación vigente.
- 002 Dieta Parlamentaria
Comprende la aplicación del artículo 59 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 003 Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones
Son las retribuciones por concepto de asistencia

a Juntas, Consejos, Comisiones y Concejos Municipales. Comprende, además, los pagos por concurrencia a fallos, audiencias, reuniones y sesiones, y la entrega de fondos para fines específicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

22

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.

Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítem respectivos.

01

ALIMENTOS Y BEBIDAS

Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes, a excepción de las raciones otorgadas en dinero, las que se imputarán al respectivo ítem de Gastos en Personal. Incluye, además, los gastos que por concepto de alimentación de animales, corresponda realizar.

001 Para Personas

Son los gastos por concepto de adquisiciones de alimentos destinados al consumo de seres humanos.

002 Para Animales

Son los gastos por concepto de adquisiciones de alimentos para animales.

02**TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO**

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.

001**Textiles y Acabados Textiles**

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de hilados y telas de cualquier naturaleza. Incluye, además, los gastos por concepto de teñidos de telas y similares.

002**Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas**

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de uniformes, elementos de protección para el vestuario, prendas de vestir para usos agrícolas e industriales, ropa para escolares y demás artículos de naturaleza similar. Incluye gastos que origina la readaptación o transformación del vestuario.

003**Calzado**

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de calzado de cualquier naturaleza, incluidos los de tela, caucho y plástico. Incluye, además, las adquisiciones de los materiales necesarios para la reparación de calzado.

03**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros usos. Se incluye, además, otros gastos, tales como pago a remolcadores, lanchaje, sobretiempo de cuadrillas marítimas, viáticos, movilización, etc., que los proveedores facturen a los diversos servicios y que se originen exclusivamente por entrega y recepción de combustibles y lubricantes, cuando interviene en estas faenas personal ajeno a los distintos servicios.

Comprende:

- Gasolina especial, corriente, de aviación y otros usos.
- Petróleo crudo, combustibles N° 5 y 6 diesel, bunnjers y otros petróleos.
- Otros Combustibles como kerosene, nafta disolvente, tractorina, turbofuel, metanol, carbón vegetal y mineral y otros similares no calificados anteriormente. Se excluyen las adquisiciones de gas de cañería y/o licuado, las que deberán hacerse con cargo al ítem 05. No obstante, dichas adquisiciones, cuando se utilicen en la preparación de alimentos, tratándose de Servicios que deban proporcionarlos en forma masiva, podrán imputarse a la asignación que corresponda de este ítem.
- Lubricantes para lavado, motores, cajas de transmisión, diferenciales, rodamientos, engranajes, ferreterías y otros usos. Incluye, además, las adquisiciones de grasas, líquidos para frenos y demás lubricantes para equipos de transportes y usos agrícolas e industriales.

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Para Vehículos
- 002 Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
- 003 Para Calefacción
- 999 Para Otros

04 **MATERIALES DE USO O CONSUMO**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Materiales de Oficina

Comprende los gastos por concepto de adquisiciones de:

- Productos de Papeles, Cartones e Impresos y, en general, todo tipo de formularios e impresos y demás productos de esta naturaleza necesarios para el uso o consumo de oficinas. Incluye, además, materiales para impresión, y en general, todo tipo de productos químicos necesarios para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Oficina y, en general, toda clase de artículos de naturaleza similar para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Impresión, no incluidos anteriormente, necesarios para el uso o consumo en unidades de impresión que mantengan las distintas reparticiones de los Servicios Públicos.

002

Textos y Otros Materiales de Enseñanza

Comprende los gastos por concepto de adquisiciones de:

- Materiales Básicos de Enseñanza, tales como cuadernos, papeles de dibujos, de impresión, calco, recortes, libros de estudios y para bibliotecas, láminas, mapas, y, en general todo producto de naturaleza similar necesario para el uso o consumo de los establecimientos de educación en general, excluyéndose todo material de este tipo necesario para labores administrativas en los establecimientos. Incluye, además, las adquisiciones de productos químicos que sean destinados exclusivamente a la enseñanza y la adquisición de almácigos, semillas, plantas, árboles, minerales, hojalatas, láminas, planchas y planchones de acero, platinos, cañerías, productos de cobre, zinc, bronce, etc., alambre, artículos de cerrajería y demás materiales de naturaleza similar que se destinen exclusivamente a la enseñanza. Incluye, asimismo, la adquisición de libros y revistas de carácter técnico, láminas, mapas y otros similares, para los organismos del sector público.

- Otros Materiales y Útiles diversos de Enseñanza de Deportes y Varios del Ramo, tales como herramientas menores, tiza, reglas, transportadores, compases, punteros para pizarrones, lápices, gomas, etc., artículos e implementos deportivos, artículos de recreación y otros de naturaleza similar. Además, se incluyen por este concepto los animales necesarios para la investigación cuando se destinan para uso exclusivo de la enseñanza.

- 003 Productos Químicos
Son los gastos por concepto de adquisiciones de productos químicos inorgánicos, sulfato de cobre, soda cáustica, carbonato de sodio y otros compuestos químicos inorgánicos; productos químicos orgánicos, tales como alcoholes, glicerina, aguarrás y otros compuestos orgánicos.
- 004 Productos Farmacéuticos
Son los gastos por concepto de adquisiciones de vitaminas y preparados vitamínicos, productos bacteriológicos, sueros, vacunas, penicilina, estreptomycin y otros antibióticos, cafeína y otros alcaloides opiáceos; productos apoterápicos como plasma humano, insulina, hormonas, medicamentos preparados para uso interno y externo, productos para cirugía y mecánica dental, materiales de curación y otros medicamentos y productos farmacéuticos.
- 005 Materiales y Útiles Quirúrgicos
Son los gastos por concepto de adquisiciones de útiles menores médico-quirúrgicos, tales como jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirujano, tela emplástica, material radiográfico y otros necesarios de naturaleza similar.
- 006 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros
Son los gastos por concepto de adquisiciones de abonos naturales de origen animal o vegetal, salitre y otros productos semejantes, como DDT, naptalina, clordano, y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, etc.
- 007 Materiales y Útiles de Aseo

Son los gastos por concepto de adquisiciones de todo producto destinado a ser consumido o usado en el aseo de las reparticiones del sector público.

008 Menaje para Oficina, Casino y Otros

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos tales como ceniceros, cuchillería, batería de cocina, candados, platos, vasos, botellas, azucareros, bandejas, alcuza y demás artículos de esta naturaleza necesarios para el uso en oficinas, casinos y otras dependencias de las reparticiones públicas.

009 Insumos, repuestos y accesorios computacionales

Son los gastos por adquisiciones de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como cintas, discos, disquetes, papel para impresoras, etc.

010 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos refractarios, vidrios, ladrillos, cemento, yeso, cal, baldosas, mosaicos, bloques y pastellones de cemento, codos, cañerías y fitting, materiales para pintar y barnizar, materiales de cerrajería, maderas, artículos eléctricos, productos aislantes y de impermeabilización, pegamentos, colas, anticorrosivos, desincrustantes, explosivos, papeles decorativos y, en general, todo artículo de naturaleza similar necesario para la mantención y reparación de las reparticiones de los organismos del sector público.

011 Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos

Son los gastos por concepto de adquisiciones de neumáticos, cámaras, baterías, rodamientos, ejes, piñones, diferenciales, materiales eléctricos, pistones, bloques, motores, bujías, faroles, espejos, vidrios y, en general, todo material de esta naturaleza necesario para la mantención y reparación de vehículos motorizados.

012 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones

Son los gastos por concepto de adquisiciones de herramientas, materiales, repuestos y otros útiles necesarios para la mantención, seguridad y reparación de bienes inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos no incluidos en los rubros anteriores.

013 Equipos Menores

Son los gastos por concepto de adquisiciones de equipos e implementos menores diversos para uso institucional.

014 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos

Son los gastos por concepto de adquisición de productos elaborados de cuero, caucho y plásticos, tales como pieles, cueros, curtidos y por curtir, bolsas, correas, monturas y otros productos de tala-bartería (a excepción de calzado, carteras y otras prendas de vestir), artículos de caucho tales como mangueras, cojines, etc. (a excepción de neumáticos y cámaras para vehículos motorizados), bolsas de polietileno y artículos de plásticos varios.

015 Productos Agropecuarios y Forestales

Son los gastos por concepto de adquisición de productos agropecuarios y forestales necesarios para la confección y mantenimiento de jardines, campos deportivos, y otros de similar naturaleza.

016 Materias Primas y Semielaboradas

Son los gastos por concepto de adquisición de materias primas y semielaboradas de origen agropecuario y forestal, minero e industrial que requieran los organismos del sector público, para la producción de bienes, a excepción de aquellos considerados como material de enseñanza.

05

SERVICIOS BÁSICOS

Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde re-

gistrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Electricidad
En esta asignación se incluirán, además, los gastos por concepto de los consumos de energía eléctrica del alumbrado público.
- 002 Agua
En esta asignación se imputarán, además, los gastos por concepto de consumos de agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares y otros análogos, destinados al regadío de parques y jardines de uso público, así como el gasto asociado a los consumos de grifos.
- 003 Gas
- 004 Correo
- 005 Telefonía Fija
- 006 Telefonía Celular
- 007 Acceso a Internet
Son los gastos por concepto de uso del servicio de Internet, referidos a cobros fijos o variables según el consumo.
- 008 Enlaces de Telecomunicaciones
Son los gastos por contratación de líneas de comunicación con redes o bases de datos públicos y privados, a través de microondas, radiofrecuencia, fibra óptica, satélite, etc. Incluye tanto los gastos de instalación como el costo fijo o variable determinado en el contrato.
- 999 Otros

06

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares. En caso de que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor

de los materiales incorporados, el gasto total se imputará a este ítem, en la asignación que corresponda.

- 001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones
Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de edificios para oficinas públicas, escuelas, penitenciarías, centros asistenciales y otros análogos. Incluye también los gastos por los servicios adquiridos, para el mantenimiento y reparación de instalaciones como las eléctricas, ascensores, elevadores, agua, gas, aire acondicionado, telecomunicaciones, de radio y televisión.
- 002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos
Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de automóviles, autobuses, camiones, jeep, motos, vehículos de tres ruedas, de equipos ferroviarios, marítimos y aéreos, y de equipos de tracción animal y mecánica.
- 003 Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros
Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de mobiliario de oficinas y viviendas, muebles de instalaciones militares, policiales, educacionales, sanitarias y hospitalarias, de aduanas, puertos y aeropuertos, etc.
- 004 Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina
Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de máquinas calculadoras, contables, relojes de control, máquinas de cálculo electrónico, equipos de aire acondicionado, reguladores de temperatura, calentadores, cocinas, refrigeradores, radios, televisores, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, dictáfonos, escritorios, muebles metálicos, kardex, sillas, sillones, muebles de casino, de enseñanza, tales como pizarrones, bancos escolares, etc. Incluye, además, mantenimiento y reparación de máquinas de escribir y otras.
- 005 Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de maquinarias y equipos agropecuarios, de maquinarias y equipos industriales, de equipos petroleros, de maquinarias y equipos de servicios productivos, de equipos para tratamiento de aguas, de equipos de refrigeración, etc.

006 Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos

Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de:

- Equipos Médicos, Sanitarios y de Investigación, tales como equipos de Rayos X, equipos dentales, aparatos de medición, equipos de laboratorios, etc.

- Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos Viales destinados a la construcción y/o mantenimiento de calles, caminos, construcción de puentes y otras obras que forman parte de los procesos de construcción y mantenimiento vial.

- Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Construcción dedicados a la construcción de edificios, obras de infraestructura, instalaciones adheridas a edificios y al suelo, a excepción de los equipos viales.

007 Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos

Son los gastos por concepto de reparación y mantenimiento de los equipos computacionales y los dispositivos de comunicación, equipos eléctricos, cableados de red e instalaciones eléctricas de exclusivo uso informático.

999 Otros

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos no incluidos en las asignaciones anteriores.

07

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

001 Servicios de Publicidad

Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión,

cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del artículo 3º de la ley N° 19.896.

- 002 Servicios de Impresión
Comprende los gastos por concepto de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinan para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.
- 003 Servicios de Encuadernación y Empaste
Comprende los gastos por concepto de servicios de encuadernación y empaste de documentos, informes, libros y similares.
- 999 Otros
Son los gastos por concepto de otros servicios de publicidad y difusión no contemplados en las asignaciones anteriores.

08

SERVICIOS GENERALES

Incluye las siguientes asignaciones:

- 001 Servicios de Aseo
Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura, encerado y otros análogos.

Incluye, además, los gastos por convenios de extracción de basura domiciliaria, de ferias libres y barrido de calles y derechos por uso de vertederos de basura, de cargo de las Municipalidades.
- 002 Servicios de Vigilancia
Son los gastos por concepto de contratación de servicios de guardias, cámaras de video, alarmas y otros implementos necesarios para resguardar el orden y la seguridad, de las personas y valores que se encuentren en un lugar físico determinado.
- 003 Servicios de Mantención de Jardines
Son los gastos por concepto de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, de dependen-

cias de los organismos del sector público y los de cargo de las Municipalidades.

- 004 Servicios de Mantenición de Alumbrado Público
- 005 Servicios de Mantenición de Semáforos
- 006 Servicios de Mantenición de Señalizaciones de Tránsito
- 007 Pasajes, Fletes y Bodegajes
 Son los gastos por concepto de movilización, locomoción, mudanzas, transportes, pago de permisos de circulación de vehículos y placas patentes para vehículos motorizados, peajes, embalajes, remesas de formularios, materiales, muebles, útiles, enseres, transporte de correspondencia, reembolso al personal por estos mismos conceptos por pagos efectuados de su propio peculio, gastos de carga y descarga, de arrumaje y otros análogos.

 Incluye, además, gastos de despacho, bodegaje, pagos de tarifas e intereses penales, en su caso, y pago de horas extraordinarias y viáticos al personal de Aduana, cuando se requiera atención fuera de los horarios usuales de trabajo.
- 008 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles
 Son los gastos por concepto de contratación de servicios por estos conceptos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 009 Servicios de Pago y Cobranza
 Son los gastos por concepto de contratación de servicios por el pago y/o recaudación de beneficios, y las notificaciones por mora.
- 010 Servicios de Suscripción y Similares
 Son los gastos por concepto de suscripciones a revistas y diarios, y suscripciones o contrataciones de servicios nacionales e internacionales de información por medios electrónicos de transmisión de datos, textos o similares.
- 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos
 Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo

integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades.

999

Otros

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en las asignaciones anteriores.

09**ARRIENDOS**

001

Arriendo de Terrenos

Son los gastos por concepto de arriendo de terrenos con fines de estacionamientos, acopio, etc.

002

Arriendo de Edificios

Son los gastos por concepto de arriendo de edificios para oficina, escuela, habitación, etc. Incluye, además, el pago de gastos comunes y las asignaciones para arriendo de locales para oficinas, garantías de arriendo, derechos de llave y otros análogos.

003

Arriendo de Vehículos

Son los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad, ya sean pactados por mes, horas o en otra forma. Incluye arrendamiento de animales cuando sea procedente.

004

Arriendo de Mobiliario y Otros

Son los gastos por concepto de arriendo de mobiliario de oficinas y viviendas, muebles de instalaciones militares, policiales, educacionales, sanitarias y hospitalarias, de aduanas, puertos y aeropuertos, etc.

005

Arriendos de Máquinas y Equipos

Son los gastos por concepto de arriendo de máquinas y equipos de oficina, agrícolas, industriales, de construcción, otras máquinas y equipos necesarios.

006

Arriendo de Equipos Informáticos

Son los gastos por concepto de arriendo de equipos computacionales, periféricos, adaptadores,

accesorios, medios de respaldo y otros elementos complementarios, ubicados in situ o remotos. Incluye el arriendo de líneas y dispositivos de comunicaciones.

- 999 Otros
Son los gastos por concepto de arriendo de otros bienes no contemplados en las asignaciones anteriores.

10

SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

- 001 Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores

Son los gastos por concepto de prestaciones de servicios realizados por compra y venta de valores.

- 002 Primas y Gastos de Seguros

Son los gastos por concepto de primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad como incendios, colisión de vehículos, etc. Se excluye el valor del seguro de transporte internacional cuando se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados sean o no facturados conjuntamente.

- 003 Servicios de Giros y Remesas

Son los gastos por concepto de servicios de giros y remesas de dinero y valores financieros.

- 004 Gastos Bancarios

Corresponde a los gastos bancarios, no vinculados a los de la deuda interna y externa.

- 999 Otros

Son los gastos por concepto de otros servicios financieros y de seguros no contemplados en las asignaciones anteriores.

11

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

- 001 Estudios e Investigaciones

Son los gastos por concepto de estudios e investigaciones contratados externamente, tales como servicios de análisis, interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales, contrataciones de investigaciones sociales, estadísticas, científicas,

cas, técnicas, económicas y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes a la institución que plantea el estudio.

Con este ítem no se podrán pagar honorarios a suma alzada a personas naturales.

No se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión o que sean parte integrante de proyectos de inversión, los que corresponde imputar al ítem 31.02 "Proyectos"

002 Cursos de Capacitación

Corresponde incluir en este rubro los gastos por la prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional. Tales prestaciones podrán ser convenidas con el personal propio o ajeno al Servicio, o a través de organismos externos de capacitación.

Comprende:

- Pagos a Profesores y Monitores
- Cursos contratados con Terceros

Los demás gastos correspondientes a la ejecución de los programas de capacitación que se aprueben, deberán imputarse a los rubros que correspondan a la naturaleza de éstos.

003 Servicios Informáticos

Son los gastos por concepto de contratación de consultorías para la mantención o readecuación de los sistemas informáticos para mantener su vigencia o utilidad.

999 Otros

Otros servicios técnicos o profesionales no contemplados en las asignaciones anteriores.

12 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

001 Gastos Reservados

Son los gastos por su naturaleza se estiman secretos o reservados, y que están sujetos a las normas establecidas en la Ley N° 19.863.

- 002 **Gastos Menores**
Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 003 **Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**
Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.
- Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.
- Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.
- Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.
- 004 **Intereses, Multas y Recargos**
Son los gastos derivados de retrasos o incumplimiento de obligaciones, no incluidos en otros conceptos de gasto.
- 005 **Derechos y Tasas**
Son los gastos por concepto de pagos realizados en contrapartida a prestaciones obtenidas de un servicio, tales como gastos por derechos notariales, de registro, legalización de documentos y simi-

lares. Incluye las tasas municipales y otras que los organismos deban abonar en cumplimiento de sus funciones.

006 Contribuciones
Comprende el pago por el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el SII de acuerdo con las normas de la Ley Sobre Impuesto Territorial.

999 Otros
Son los gastos no considerados en otros ítem que puedan producirse exclusivamente dentro del año y que constituyan una necesidad indiscutible e ineludible.

23

PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

01

PRESTACIONES PREVISIONALES

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario.

También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos
- 002 Bonificaciones
- 003 Bono de Reconocimiento
- 004 Desahucios e Indemnizaciones
- 005 Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos
- 006 Asignación por Muerte
- 007 Seguro de Vida
- 008 Devolución de Imposiciones
- 009 Bonificaciones de Salud
- 010 Subsidios de Reposo Preventivo

- 011

Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa
- 012

Subsidios por Accidentes del Trabajo
- 013

Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo
- 014

Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- 015

Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728
- 02

PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

Los entes previsionales imputarán a este ítem los pagos que efectúen por concepto de seguridad social no condicionadas al pago previo de un aporte, como las asignaciones familiares y maternales a beneficiarios del Título I del DFL. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

Considera las siguientes asignaciones:

001

Asignación Familiar

002

Pensiones Asistenciales

003

Garantía Estatal Pensiones Mínimas

004

Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos

005

Subsidio de Reposo Maternal y Cuidado del Niño

006

Subsidio de Cesantía

012

Aporte Familiar Permanente de marzo
- 03

PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR

Corresponde a cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex - empleados. Incluye el aporte patronal a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 18.675, para enterar un capital representativo de una renta vitalicia a los beneficiarios de esta ley.

Considera las siguientes asignaciones:

001

Indemnización de Cargo Fiscal

002

Beneficios Médicos

003

Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882

004

Otras indemnizaciones

24

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios.

Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

01

AL SECTOR PRIVADO

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.

02

AL GOBIERNO CENTRAL

Son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 05 ítem 02, para efectos de consolidación.

03

A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

04

A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

- 05 A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS**
Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realicen actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.
- 06 A GOBIERNOS EXTRANJEROS**
Comprende los gastos por transferencias para cubrir compromisos adquiridos o para contribuir a situaciones de emergencia, a favor de gobiernos extranjeros.
- 07 A ORGANISMOS INTERNACIONALES**
Comprende los gastos por concepto de contribución o cuotas que se deben efectuar a organismos e instituciones internacionales en los que se participe en condiciones de afiliado.
- 25 INTEGROS AL FISCO**
Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del DL. N° 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.
Comprende los siguientes ítem:
- 01 IMPUESTOS**
- 02 ANTICIPOS Y/O UTILIDADES**
- 03 EXCEDENTES DE CAJA**
- 99 OTROS INTEGROS AL FISCO**
- 26 OTROS GASTOS CORRIENTES**
- 01 Devoluciones**
Comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.
- 02 COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD**
Son los gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por organismos del sector público. Pueden ser tanto pagos para cumplimiento

de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, incluidas las de origen previsional, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales, como pagos de gracia acordados extrajudicialmente.

03

2% CONSTITUCIONAL

Son los gastos por concepto de la creación o incremento de asignaciones en otros subtítulos, cuando existan las condiciones de emergencia nacional, en los términos establecidos en el número 22 del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile.

04

APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS

Para entrega de fondos recaudados a entidades beneficiadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

27

APOORTE FISCAL LIBRE

Para imputación de la entrega de fondos, incluidos en el "Programa de Caja", a los organismos del sector público, a través del Servicio de Tesorerías.

28

APOORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA

29

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

01

TERRENOS

Son los gastos por concepto de adquisición o expropiación de terrenos.

Dichas adquisiciones o expropiaciones no deben corresponder ni ser parte integrante de un proyecto de inversión.

02

EDIFICIOS

Son los gastos por concepto de compra o expropiación de viviendas, edificios, locales y otros similares.

03

VEHÍCULOS

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos empleados para transportar personas y objetos, e incluye la compra de automóviles, station wagons, furgones, buses, buques, aeronaves,

remolques y semiremolques y/o cualquier otro tipo de vehículos motorizados no ligados a proyectos de inversión. Incluye vehículos de tracción animal.

04

MOBILIARIO Y OTROS

Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.

05

MÁQUINAS Y EQUIPOS

Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento, que no formen parte de un proyecto de inversión.

Considera las siguientes asignaciones:

001

Máquinas y Equipos de Oficina

002

Maquinarias y Equipos para la Producción

999

Otras

06

EQUIPOS INFORMÁTICOS

Considera las siguientes asignaciones:

001

Equipos Computacionales y Periféricos

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias, tales como UPS, lectores de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, etc.

002

Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos de comunicaciones, tales como Roubter, Hub, Firewall, Balanceador de Carga (CSS), Scanner de Red, Patch Panel, etc.

07

PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Considera las siguientes asignaciones:

001

Programas Computacionales

Son los gastos por concepto de adquisición de uso

de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

002 **Sistemas de Información**

Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución.

99 **OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Son los gastos por concepto de adquisición de otros activos no financieros no especificados en las categorías anteriores.

Las adquisiciones que se efectúen con cargo a los ítem anteriores comprenden, cuando sea procedente, los gastos asociados directamente a éstas, tales como derechos de aduana, impuestos y otros.

30

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los gastos asociados a la compra de valores mobiliarios e instrumentos financieros que no se liquiden, vendan o rescaten al 31 de diciembre del año en curso.

01 **COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES**

Comprende la estimación referencial por la compra de bonos y otros valores, previa autorización, según lo dispone el inciso segundo del artículo 3º del D.L. N° 1.056, de 1975.

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Depósitos a Plazo
- 002 Pactos de Retrocompra
- 003 Cuotas de Fondos Mutuos
- 004 Bonos o Pagarés
- 005 Letras Hipotecarias
- 999 Otros

02 **COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

Son los gastos por concepto de aportes de capital de carácter no reintegrables, directos o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas públicas o privadas nacionales u organismos e instituciones internacionales, previa autorización según lo dispone el inciso segundo del artículo 3º del D.L. N° 1.056 de 1975.

03

OPERACIONES DE CAMBIO

Gastos producidos por la conversión de monedas por traspasos entre los presupuestos en moneda nacional y extranjera.

99

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Son los gastos por concepto de compra de otros activos financieros no especificados en las categorías anteriores.

31

INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítem consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

01

ESTUDIOS BÁSICOS

Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

001

Gastos Administrativos

Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.

- 002 Consultorías
Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del estudio básico.
- 02 **PROYECTOS**
Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.
- Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.
- 001 Gastos Administrativos
Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.
- Comprende asimismo, los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos, en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.
- 002 Consultorías
Corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física, siempre y

cuando la institución que ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.

- 003 Terrenos
Corresponde al gasto por concepto de compra o expropiaciones de terrenos que son parte integrante de un proyecto de inversión.
- 004 Obras Civiles
Comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado.
- 005 Equipamiento
Corresponde al gasto por concepto de adquisición de mobiliario cuando formen parte integral de un proyecto.
- 006 Equipos
Corresponde al gasto por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware y software, cuando formen parte integral de un proyecto.
- 007 Vehículos
Corresponde al gasto por concepto de adquisición de vehículos, cuando éstos sean parte integrante de un proyecto de inversión.
- 999 Otros Gastos
Corresponde a otros gastos asociados directamente a un proyecto de inversión o contemplados en los ítem anteriores.

03

PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.

- 001 Gastos Administrativos

Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.

Comprende asimismo, los gastos asociados directamente al programa, en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del programa, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de control de los avances y recepción final de los productos contratados, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.

002 Consultorías

Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas para actuar como contraparte técnica de los programas que se contrate, cuando la institución que efectuó el proceso de licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.

003 Contratación del Programa

Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del programa.

32

PRÉSTAMOS

Comprende los gastos realizados por otorgamiento de los siguientes préstamos:

01 **DE ASISTENCIA SOCIAL**

Corresponde a los recursos para préstamos de carácter asistencial otorgados para cubrir total o parcialmente gastos de esta naturaleza.

02 **HIPOTECARIOS**

Corresponde a préstamos otorgados para el financiamiento de viviendas.

03 **PIGNORATICIOS**

Corresponde a préstamos con prenda otorgados por la Dirección General de Crédito Prendario.

04 **DE FOMENTO**

Comprende los préstamos otorgados con el fin de facilitar el desarrollo de determinadas actividades,

como también aquellos préstamos otorgados para financiar estudios de pre y postgrado.

05

MÉDICOS

Corresponde a los recursos por concepto de otorgamiento de préstamos para cubrir total o parcialmente gastos de salud.

06

POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS

Comprende los anticipos de recursos entregados a contratistas que, de conformidad a los reglamentos de contratación vigentes, se otorgan para la ejecución de estudios de preinversión y proyectos de inversión identificados en los presupuestos de los respectivos organismos.

07

POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA

Comprende los préstamos a que tiene derecho legal el personal, que por razones de trabajo deba cambiar su lugar de residencia.

09

POR VENTAS A PLAZO

Comprende los préstamos otorgados por ventas a plazo de bienes, servicios y activos no financieros.

33

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

01

AL SECTOR PRIVADO

Comprende las transferencias para gastos de capital a personas y entidades privadas tales como colegios, institutos de investigación privados, instituciones que prestan servicios y asistencia judicial, etc.

02

AL GOBIERNO CENTRAL

Corresponde a las transferencias para gastos de capital que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 13 ítem 02, para efectos de consolidación.

03

A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corresponde al gasto por transferencias de capital

remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

04 **A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**
Comprende las transferencias de capital a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

05 **A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS**
Comprende las transferencias de capital a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

06 **A GOBIERNOS EXTRANJEROS**
Corresponde a las transferencias de capital a gobiernos extranjeros.

07 **A ORGANISMOS INTERNACIONALES**
Corresponde a las transferencias de capital a entidades internacionales.

34 **SERVICIO DE LA DEUDA**
Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

01 **AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA**
Comprende las remesas o cuotas que se efectúen para extinguir o reducir la deuda pública interna, de acuerdo a las condiciones pactadas

- 001 Rescate de Valores
- 002 Empréstitos
- 003 Créditos de Proveedores

- 02 AMORTIZACIÓN DEUDA EXTERNA**
Comprende las remesas o cuotas que se efectúen para extinguir o reducir la deuda pública externa conforme a las condiciones pactadas.
- 001 Rescate de Valores
 - 002 Empréstitos
 - 003 Créditos de Proveedores
- 03 INTERESES DEUDA INTERNA**
Comprende los gastos financieros directos, comisiones, gastos bancarios y otros, generados por el endeudamiento interno.
- 001 Por Emisión de Valores
 - 002 Empréstitos
 - 003 Créditos de Proveedores
- 04 INTERESES DEUDA EXTERNA**
Comprende los gastos financieros directos, comisiones, gastos bancarios y otros, generados por el endeudamiento externo.
- 001 Por Emisión de Valores
 - 002 Empréstitos
 - 003 Créditos de Proveedores
- 05 OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA**
Comprende los gastos por concepto de cumplimiento de compromisos por operaciones complementarias del servicio del crédito.
- 001 Por Emisión de Valores
 - 002 Empréstitos
 - 003 Créditos de Proveedores
- 06 OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA EXTERNA**
Comprende los gastos por concepto de cumplimiento de compromisos por operaciones complementarias del servicio del crédito.
- 001 Por Emisión de Valores
 - 002 Empréstitos
 - 003 Créditos de Proveedores

07	DEUDA FLOTANTE Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975.
35	SALDO FINAL DE CAJA Estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

4. Establécese que la información sobre Gastos en Personal deberá entregarse a nivel de subasignación, según el siguiente detalle:

Item	Asig.	SubAsig.
01		Personal de Planta
	001	Sueldos y Sobresueldos
	001	Sueldos Bases
	002	Asignación de Antigüedad
	003	Asignación Profesional
	004	Asignación de Zona
	005	Asignación de Rancho
	006	Asignaciones del DL N° 2.411, de 1978
	007	Asignaciones del DL N° 3.551, de 1981
	008	Asignación de Nivelación
	009	Asignaciones Especiales
	010	Asignación de Pérdida de Caja
	011	Asignación de Movilización
	012	Gastos de Representación
	013	Asignación de Dirección Superior
	014	Asignaciones Compensatorias
	015	Asignaciones Sustitutivas
	016	Asignación de Dedicación Exclusiva
	017	Asignación para Operador de Maquinaria Pesada
	018	Asignación de Defensa Judicial Estatal

019	Asignación de Responsabilidad
020	Asignación por Turno
021	Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.264
022	Componente Base Asignación de Desempeño
023	Asignación de Control
024	Asignación de Defensa Penal Pública
025	Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.112
026	Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.432
027	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
028	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores
029	Aplicación Artículo 7º Ley Nº 19.112
030	Asignación de Estímulo Por Falencia
031	Asignación de Experiencia Calificada
032	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno
033	Asignación Judicial
034	Asignación de Casa
035	Asignación Legislativa
036	Asignación Artículo 11 Ley Nº 19.041
037	Asignación Única
038	Asignación Zonas Extremas
039	Asignación de Responsabilidad Superior
040	Asignación Familiar en el Exterior
041	Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden
042	Asignaciones por Desempeño en el Exterior
043	Asignación Inherente al Cargo Ley Nº 18.695
044	Asignación de Atención Primaria Municipal
999	Otras Asignaciones
002	Aportes del Empleador
001	A Servicios de Bienestar

	002	Otras Cotizaciones Previsionales
	003	Cotización Adicional, Artículo 8 ° Ley N° 18.566
003		Asignaciones por Desempeño
	001	Desempeño Institucional
	002	Desempeño Colectivo
	003	Desempeño Individual
004		Remuneraciones Variables
	001	Asignación Artículo 12° Ley N° 19.041
	002	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias
	003	Asignación Artículo 3° Ley N° 19.264
	004	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas
	005	Trabajos Extraordinarios
	006	Comisiones de Servicios en el País
	007	Comisiones de Servicios en el Exterior
005		Aguinaldos y Bonos
	001	Aguinaldos
	002	Bono de Escolaridad
	003	Bonos Especiales
	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
02		Personal a Contrata
001		Sueldos y Sobresueldos
	001	Sueldos Bases
	002	Asignación de Antigüedad
	003	Asignación Profesional
	004	Asignación de Zona
	005	Asignación de Rancho
	006	Asignaciones del DL N° 2.411, de 1978
	007	Asignaciones del DL N° 3.551, de 1981
	008	Asignación de Nivelación
	009	Asignaciones Especiales
	010	Asignación de Pérdida de Caja

- 011 Asignación de Movilización
- 012 Gastos de Representación
- 013 Asignaciones Compensatorias
- 014 Asignaciones Sustitutivas
- 015 Asignación de Dedicación Exclusiva
- 016 Asignación para Operador de Maquinaria Pesada
- 017 Asignación de Defensa Judicial Estatal
- 018 Asignación de Responsabilidad
- 019 Asignación por Turno
- 020 Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.264
- 021 Componente Base Asignación de Desempeño
- 022 Asignación de Control
- 023 Asignación de Defensa Penal Pública
- 024 Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.112
- 025 Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.432

- 026 Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
- 027 Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores
- 028 Aplicación Artículo 7º Ley Nº 19.112
- 029 Asignación de Estímulo Por Falencia
- 030 Asignación de Experiencia Calificada
- 031 Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno
- 032 Asignación Judicial
- 033 Asignación de Casa
- 034 Asignación Legislativa
- 035 Asignación Artículo 11º Ley Nº 19.041
- 036 Asignación Única
- 037 Asignación Zonas Extremas
- 038 Asignación de Responsabilidad Superior

	039	Asignación Familiar en el Exterior
	040	Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden
	041	Asignaciones por Desempeño en el Exterior
	042	Asignación de Atención Primaria Municipal
	999	Otras Asignaciones
002		Aportes del Empleador
	001	A Servicios de Bienestar
	002	Otras Cotizaciones Previsionales
	003	Cotización Adicional, Artículo 8 ° Ley N° 18.566
003		Asignaciones por Desempeño
	001	Desempeño Institucional
	002	Desempeño Colectivo
	003	Desempeño Individual
004		Remuneraciones Variables
	001	Asignación Artículo 12° Ley N° 19.041
	002	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias
	003	Asignación Artículo 3° Ley N° 19.264
	004	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas
	005	Trabajos Extraordinarios
	006	Comisiones de Servicios en el País
	007	Comisiones de Servicios en el Exterior
005		Aguinaldos y Bonos
	001	Aguinaldos
	002	Bono de Escolaridad
	003	Bonos Especiales
	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
03		Otras Remuneraciones
	001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales
	002	Honorarios Asimilados a Grados
	003	Jornales

004	Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo
005	Suplencias y Reemplazos
006	Personal a Trato y/o Temporal
007	Alumnos en Práctica
999	Otras
04	Otros Gastos en Personal
001	Asignación de Traslado
002	Dieta Parlamentaria
003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones

5. Las clasificaciones establecidas en el presente decreto regirán a contar del 1º de enero del año 2005.

6. Declárese que no obstante las asignaciones generales fijadas expresamente en el clasificador de ingresos y gastos del presente decreto, las Municipalidades y servicios incorporados a la gestión municipal, por aplicación del D.F.L. (I) N° 1-3.063, de 1980 y Ley N° 18.096, continuarán utilizando, para los efectos de ejecución e información presupuestaria, las clasificaciones establecidas en el D. (H) N° 1.256, del 28 de diciembre de 1990 con sus modificaciones, hasta el 31 de diciembre de 2007.

7. Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deberán, a contar del ejercicio 2010, desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión: 01 Gestión Interna; 02 Servicios a la Comunidad; 03 Actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales. Lo anterior, con estricta sujeción al presente clasificador y al presupuesto aprobado.

Para realizar la referida desagregación, se considerarán las siguientes distinciones de gastos por área:

01 Gestión Interna: comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas para su operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que esté obligada legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.

02 Servicios a la Comunidad: comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente vincula-

dos con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio municipal; los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.

03 Actividades Municipales: comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.

04 Programas Sociales: comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.

05 Programas Recreacionales: comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

06 Programas Culturales: comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre los habitantes de la comuna. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a Ud., Marcelo Schilling Rodríguez, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

★